



R.F. 0083

Montevideo,

19 JUL 2021

VISTO: el procedimiento de compra directa efectuado por este Instituto N° 8/2021, para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) lápices capacitivos para pantalla táctil compatible con Samsung A 20, publicado en la página de Compras y Contrataciones el día 9 de junio de 2021.

RESULTANDO: I) que se presentó al llamado de referencia únicamente la empresa NALFER S.A.

II) que de acuerdo al Pliego de condiciones de la compra, las empresas debían presentar muestras del artículo ofrecido.

CONSIDERANDO: I) que la única empresa que se presentó al llamado no presentó muestra del artículo ofrecido, en virtud del cual no cumple con uno de los requerimientos establecidos en la compra.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del TOCAF, aprobado por Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, el ordenador competente podrá declarar desierta o rechazar todas las ofertas así como seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE:

1° - Dejar sin efecto el procedimiento de compra directa N°8/2021 para la adquisición de 150 (ciento cincuenta) lápices capacitivos para pantalla táctil compatible con Samsung A 20, en virtud de que la única empresa que se presentó al llamado, no presentó muestra del artículo ofrecido como lo solicita el Pliego de la compra.

2° - Pase la División Administración y Finanzas para la notificación de las empresas oferentes y demás efectos.

3° - Cumplido, archívese.

Diego Aboal
Director Técnico